



## Resolución Directoral

Miraflores, 11 de marzo de 2020.

### VISTO:

El Expediente N° 20-003750-001, que contiene el Informe N° 039-2020-OESA-HEJCU emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Acta de instalación emitido por el Comité Ejecutivo de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, se prueba NT N° 020-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, la misma que tiene como uno de sus objetivos disminuir la incidencia y brotes de infecciones intrahospitalarias (en adelante IIH) a nivel nacional o local.

Que, el artículo 2 de la precitada norma técnica, establece que el comité local de control de IIH tiene como propósito liderar y coordinar los planes locales de prevención y control de las IIH para asegurar impacto, continuidad y solidez en los procesos involucrados, teniendo como objetivo la prevención y control de las IIH en los pacientes y personal de salud.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la norma técnica mencionada en el párrafo anterior, señala que el comité local de control de IIH deberá estar compuesto por un grupo multidisciplinario de profesionales que representen a los niveles de decisión del hospital y especialistas en prevención de infecciones, indicando además que este constara de un comité ejecutivo o técnico operativo y de un comité ampliado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", el cual señala que la Comisión Multisectorial de vigilancia, prevención y control de infecciones intrahospitalarias, considera pertinente el cambio de denominación de Infecciones Intrahospitalarias (IIH) a Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), dado que expresa mejor su naturaleza.



Que, el Título VII– Acciones por niveles de organización del sistema del precitado documento técnico, establece que en el nivel local los establecimientos de salud son responsables de la implementación y del cumplimiento del documento técnico según normativa vigente, debiendo conformar el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) o también llamadas infecciones intrahospitalarias (IIH).

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2020-DG-HEJCU, de fecha 26 de febrero de 2020, se aprobó la conformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual se encuentra conformado por un comité ejecutivo y un comité ampliado.

Que, mediante Acta de instalación, de fecha 27 de febrero de 2020, los miembros del Comité Ejecutivo de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud IAAS, establecen como uno de sus acuerdos aprobar la designación de M.C. Eduardo Chirinos Arroyo y M.C. Julio Cachay Rodríguez como asesores del citado comité.

Que, por medio del Informe N° 039-2020-OESA-HEJCU, de fecha 27 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental informa que habiéndose conformado y reconocido el Comité Local de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud IAAS, se requiere del apoyo técnico de médicos especialistas en infectología y neumología – epidemiología clínica.

Contando con la visación del Jefe de Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OFICIALIZAR** la designación del M.C. Eduardo Chirinos Arroyo y M.C. Julio Cachay Rodríguez como asesores del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud IAAS del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión de la presente resolución directoral entre los miembros del precitado comité.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
  
  
**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
**Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA**  
Director General (e)  
CMP. 9633 RNE. 2547

LJPE/MACM/JP/ysm

**Distribución:**

C.C:

- Dirección General
- Of. Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Interesados (02)
- Archivo